



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0174-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de información - Regulación y autorización de plataformas digitales servicio de transporte

Señor Ingeniero
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, pongo en su conocimiento el Oficio No. 136-CC-UCTTP-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Lcdo. Fernando Cadena, mediante el cual manifiesta y solicita: *“...Los trabajadores de la transportación hemos visto con profunda preocupación como mediante el uso de aplicativos tecnológicos, los cuales son creados con fines diferentes a la actividad del transporte se han enriquecido grandes transnacionales, en desmedro de ciudadanos ecuatorianos, los cuales son víctimas de explotación económica y laboral, ya que por la forma de operar de estas plataformas, fugan del país nuestros capitales, evadiendo la acción tributaria a los que todos los ecuatorianos estamos sujetos y en la honrosa obligación de cumplir y lo que es peor arbitrariamente bajan las tarifas a conveniencia propia. El Taxismo Organizado de Pichincha cuenta desde el año 2018, con plataformas debidamente homologadas por la Agencia Nacional de Tránsito en su momento, como son UNITAXI, CLIP Y DIGITAXI. Plataformas seguras y confiables, con tarifas aprobadas mediante ordenanza metropolitana, y que cumplimos con todos los parámetros de calidad, así como también tributamos como dispone la Ley. Lastimosamente no contamos con los recursos para realizar una gran difusión, por lo cual hemos pedido el apoyo del Señor alcalde de Quito. Por todo lo expuesto, muy comedidamente solicitamos, a la Comisión De Movilidad, a todos los señores concejales, a través del órgano que corresponda, se regule mediante el Reglamento respectivo, para que las plataformas digitales presten el servicio de transporte en taxis exclusivamente en vehículos que cuenten con los títulos habilitantes y tarifas justas, previstos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad y las respectivas Ordenanzas...”*

En atención a lo manifestado por el ciudadano, solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, en el término de 3 días se remita a mi despacho un informe detallado en atención al pedido ciudadano.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0174-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Angel Vega
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Anexos:

- Oficio No. 136-CC-UCTTP-2024

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Fernando Giovanni Cadena Molina
Presidente
UNION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DE PICHINCHA

